

## MINISTERIO DE DEFENSA

**13814** *ORDEN 713/38216 1985, de 24 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 21 de enero de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Trives Roca.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección 5.ª del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante don Manuel Trives Roca, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, sobre señalamiento de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 21 de enero de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Trives Roca contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar sobre señalamiento de su haber pasivo, debemos declararles y declaramos no conformes a derecho y anulados en cuanto que el haber regulador a efectos de dicho señalamiento ha de ser el de Capitán y en el porcentaje del 90 por 100, debiendo efectuarse nuevo señalamiento en que se tengan en cuenta estos pronunciamientos, confirmando en los demás, con absolución de la Administración de las demás pretensiones formuladas contra ella; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", pasando al efecto las copias necesarias, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1985.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y General Secretario del Consejo Supremo de Justicia Militar.

**13815** *ORDEN 713/38221/1985, de 24 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 14 de enero de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bernardino Ballesteros Arroyo.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección 5.ª de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Bernardino Ballesteros Arroyo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio de Defensa de 22 de mayo de 1981 y 14 de diciembre de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 14 de enero de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bernardino Ballesteros Arroyo contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 14 de diciembre de 1981, desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la de 22 de mayo de 1981, en cuanto por ella, en aplicación al recurrente de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1979, se determinó que, de haber continuado en activo, habría alcanzado por antigüedad el empleo de Cabo primero, debemos anular y anulamos las expresadas Resoluciones impugnadas, por su disconformidad a derecho, en cuanto a la referida determinación y sus consecuencias; fijado como tal empleo el de Capitán, con las consecuencias legales inherentes a esta nueva determinación; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido momento a la oficina de origen, a los efectos lega-

les, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1985.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y General 2.º Jefe del Estado Mayor del Ejército.

**13816** *ORDEN 713/38230/1985, de 30 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 19 de febrero de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Grau Maestre.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección 3.ª de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Andrés Grau Maestre, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 6 de febrero y 24 de mayo de 1982, se ha dictado sentencia con fecha 19 de febrero de 1985 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Emilio García Fernández, en nombre y representación de don Andrés Grau Maestre, contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 6 de febrero y 24 de mayo de 1982, dictadas en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, Resoluciones que anulamos por no ser conformes a derecho, y declaramos el derecho del recurrente a la aplicación de los beneficios derivados del Real Decreto-ley 6/1978, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1985.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal del Aire (Dirección de Personal)

**13817** *ORDEN 713/38239/1985, de 30 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 26 de diciembre de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gerardo Esteban García.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección 3.ª de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Gerardo Esteban García, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio de Defensa de 12 de septiembre de 1979 y 13 de julio de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 26 de diciembre de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el letrado don Jerónimo Esteban González, en nombre y representación de don Gerardo Esteban García, contra